



Oficio: 726.4/UGA-1180/ **0002711**
Bitácora: 31/HS-0063/08/18
Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

MÉRIDA, YUCATÁN, A 14 SEP 2018

LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0027/09/17** el 15 de Agosto del 2018, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 17 de Diciembre de 2009 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-1063/002748** la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, mediante el aumento de dos vehículos y la desincorporación de dos unidades a la flota vehicular contempladas en la misma, así como la actualización del número de las placas de circulación de una unidad previamente autorizada.
- III. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- IV. Que la empresa **ECOLSUR, S.A DE C.V.** exhibió la autorización expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para la unidad que solicita el cambio de tipo de vehículo autorizado, así como la póliza de seguro vigente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/1 GA-1180/ **0002711**
Bitácora: 31/HIS-0063/08/18
Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
01/2018	Caja Refrigerada	37UB2H	1UYVS248X6U928624	UTILITY 2006	23 Ton
02/2018	Caja Refrigerada	36UB2H	1UYVS24876U928628	UTILITY 2006	23 Ton

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior, no deberán rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- Se desincorporan de la flotilla vehicular previamente amparada por la Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga], las siguientes unidades:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
03/2014	VOLTEO	471XP1	3S9VD0946CF012165	FRAVAZ 2012	25 Ton
05/2007	TANQUE	52AC1K	3D6WN56DX6G114878	DODGE 2006	5000 Litros



CUARTO.- Se actualiza el número de las placas de circulación, emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para una unidad de transporte que ya se encontraba previamente en la flotilla vehicular amparada por la Autorización **No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, para quedar de la siguiente manera:

No. Eco.	Placas anteriores	Placas nuevas	No. de Serie	Modelo	Tipo
08/2009	015ES3	14AJ8M	3HANKAAR57L440100	INTERNATIONAL 2007	TANQUE

Una vez realizada las modificaciones antes mencionadas, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **269,000 L** (doscientos sesenta y nueve mil litros) y **450,255 Kg** (cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y cinco kilogramos).

QUINTO.- La empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

SEXTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 permanecen sin cambio y vigentes.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
YUCATAN

L.A. HERNÁN JOSE CÁRDENAS LOPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.c.p.- M. en C. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.c.e.p.- Unidad Jurídica.- Edificio
Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

GTL/acl

